

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

En Torrelaguna a 4 de diciembre de 2020, a las nueve treinta horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.

D^a. María Victoria Lucas Gil.

Excusa debidamente su asistencia la Concejala D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las nueve treinta horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020. Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020.

2. APROBACION DEL CALENDARIO FISCAL PARA 2021

Por el Alcalde se da cuenta de la necesidad de fijar el calendario de períodos de cobranza, de los impuestos y tasas para el ejercicio 2.021, de cara al mejor funcionamiento y planificación de Servicio de Recaudación Municipal y al objeto de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal.

A tales efectos se propone y así se acuerda, por unanimidad, fijar el siguiente calendario:

-Período de cobranza en voluntaria del 1 de Marzo al 30 de Abril de 2.021:

-IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2.021.

-TASA POR PASO DE CARRUAJES 2.021.

-TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2.021.

- Período de cobranza en voluntaria del 1 de Junio al 30 de Julio de 2.021:

-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PRIMER PLAZO 2.021. (De Naturaleza Urbana)

-Período de cobranza en voluntaria del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre de 2.021:

-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES SEGUNDO PLAZO 2.021. (De Naturaleza Urbana) -IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2.021. (De Naturaleza Rústica y Características Especiales)

-IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS 2.021.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en este calendario, se pondrá en conocimiento de los contribuyentes con antelación suficiente.

3.- APROBACION EN SU CASO DE CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR, Expdte 1378/ 2020

Vista la documentación presentada por D. MARCOS TORRIJOS MORENA, con fecha 29/10/2020, para la obtención de licencia de obra para Proyecto de Reforma y ampliación de garaje-almacén para uso de Vivienda en la rinconada de Bernaldo de



Quirós, nº 6,8 y 10, de Torrelaguna.

Visto el Informe favorable de los Servicios técnicos municipales de fecha 4 de noviembre de 2020, en el que se hacía constar que únicamente faltaba la aportación de Hoja de dirección facultativa de arquitecto técnico, Estudio de gestión de residuos y Estudio geotécnico.

Visto que requerido el peticionario de aportación de la antedicha documentación, por el mismo se ha completado su solicitud con la aportación de los referidos documentos, tal y como se ha corroborado por Informe de los Servicios técnicos municipales de fecha 1 de diciembre de 2020.

Visto asimismo el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Marcos Torrijos Morena, Licencia de obra para Proyecto de Reforma y ampliación de garaje-almacén para uso de Vivienda en la rinconada de Bernaldo de Quirós, nº 6, 8 y 10, de Torrelaguna, conforme al Proyecto de ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.-APROBACION, EN SU CASO, DE CONCESIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL, EXPDTE 1469/ 2018

Vista la solicitud formulada por D. SANTIAGO DURAN GARCIA, de Cambio de uso de Local a Vivienda en el local de la Calle Santa Fe nº 2 esc 2 local,.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 23/11/2020, al que se acompañan las determinaciones de la Ordenanza 1ª de Casco Antiguo, en el que se expresa lo siguiente:

"El planeamiento de aplicación a la finca lo constituyen las vigentes NNSS aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión de 25 de octubre de 1994, publicadas en el BOCM nº 294 de 12 de diciembre de 1994.

La norma zonal de aplicación es la Ordenanza 1ª de Casco Antiguo, cuyas determinaciones se adjuntan.

En cuanto a la posibilidad de cambio de Uso de Local a Vivienda, la Ordenanza nº 1 de Casco Antiguo que le es de aplicación establece en el art. 4 que el uso característico es Residencial Unifamiliar o Bifamiliar, y los usos compatibles son el Industrial compatible con uso residencial, Terciario en todas las actividades compatibles con el uso residencial, y Equipamientos en todos los usos.

Se trata, por lo tanto, de un edificio fuera de ordenación, con más viviendas que las 2 que se permiten como máximo en la Ordenanza.

No es compatible con el Planeamiento vigente incrementar el número de viviendas, cuando ya existen más que las permitidas.

Por lo que se informa DESFAVORABLEMENTE al cambio de uso solicitado."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, y por los motivos aducidos en el Informe técnico de fecha 23/11/2020, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar el Cambio de uso de Local a Vivienda en el local de la Calle Santa Fe nº 2 esc 2 local, solicitado por D. Santiago Durán García.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo.

5.-APROBACION EN SU CASO, DE DECLARACION DE RUINA EN CALLE ESTRELLA 14, Expdte 85/2017.

Con carácter previo , el Secretario procede a informar a la Junta de Gobierno que , observada la tramitación del expediente, se ha podido comprobar que, tras el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno local de fecha 30 de enero de 2020, donde se resolvió Incoar expediente administrativo de declaración de ruina física del inmueble sito en calle Estrella, 14 (en virtud del informe emitido por la arquitecta municipal Dña Almudena Cabello Martín en fecha 27 de enero de 2020) y conceder a los interesados un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, solamente se procedió a notificar dicho acuerdo y a otorgar dicho plazo para alegaciones, a una de las interesadas, en concreto a Dña Celia Abad Martin, pero no a la entidad UGT, que ostenta la titularidad del 50% del edificio de la calle Estrella , nº 14.

Por lo que entiende el Secretario que, con antelación a la continuación del trámite de declaración de Ruina del meritado inmueble, se deberá proceder a la notificación del acuerdo de 30 de enero de 2020 a la UGT, otorgándole igualmente plazo para alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe del Secretario, acordando por unanimidad de los miembros asistentes, que se proceda a subsanar la omisión habida en el presente expediente y a notificar a la UGT el acuerdo de 30 de enero de 2020, para la continuación del presente expediente de ruina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10,30 hs del día 4 de diciembre de 2020. De todo lo cual doy fe.

